

Contenido: Escrito de fecha 1 de abril de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones, por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: MJ-ARS-609/95-SE.  
Nombre y apellidos: María José Ramos Sierra.  
DNI: 28.661.224.

Ultimo domicilio conocido: C/ Siracusa, núm. 16, Montequinto. Dos Hermanas.

Contenido: Escrito de fecha 21 de abril de 1997, por el que se requiere a la interesada documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de 10 días para la presentación de dichos documentos, con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Núm. de expediente: A-B3-790/94-SE.  
Nombre y apellidos: Juan Mora Romero.  
DNI: 27.296.294-D.

Ultimo domicilio conocido: Fray Tomás de Berlanga, núm. 9, 4.º B, Sevilla.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial con fecha 15 de enero de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado todas las justificaciones exigidas en la Resolución de concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento de Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

Núm. de expediente: MJ-ARS-0092/95-SE.  
Nombre y apellidos: María José Alvarez Martínez.  
DNI: 31.214.887.

Ultimo domicilio conocido: C/ Pagés del Corro, núm. 182, 3.º planta, apt.º 27. Sevilla.

Contenido: Escrito de fecha 21 de abril de 1997, por el que se requiere a la interesada documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de 10 días para la presentación de dichos documentos, con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.*

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en el término municipal que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas del respectivo Ayuntamiento para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Expediente: JA-2-MA-150. Acondicionamiento Riogordo-Casabermeja.

Término municipal: Colmenar.

Día de pago: 2 de octubre de 1997.

La relación de propietarios es la siguiente:

Finca núm.	Propietario
56 y 57	Francisco Molina Silva Josefa Guilbert Ayala
59	Antonio Martos Repiso
60	Blas Muñoz Palomo
61 y 69	Inés Fernández Sánchez
63 y 67	María Villa Rodríguez
65 y 116	Francisco Infante Molina
68	Cristóbal Rodríguez Martín
68-A, 75 y 94	Juan Molina Silva
70	Cristóbal Meléndez Pastor
71	Pedro Rodríguez Cabrera
72	Carmen Martínez Echevarría y Ortega, Carmen, Rafael, Juan José, Bruno y Ana María Rodríguez-Rosado Martínez-Echevarría
72-A	Juan Palomino Martín
73	Inés y Josefa Rando Villa
74	Josefa Vega Pino
76	Miguel Sánchez Podadera
77 y 145	Molina Campos, S.A.
78	Miguel Molina Palomo
79	José y Juan Rodríguez Molina, Antonio, Andrés y Juan García Rodríguez
80	Francisco Palomo Palomo
81	Carmen Ruiz Triviño
81-A	Isabel Gaspar Molina
82	José Olmedo Pérez
83	José y Manuel Molina Maese y Josefa Palomo Molina
84 y 86	José, Antonio y Josefa Catalina Rosado Martín
85	Josefa Gaspar Martín
85-A	Miguel Gaspar Martín
87	Antonia Gaspar Martín
89	Isabel Gaspar Martín
90	Encarnación Pérez Palomo
91-A	Josefa Palomo Pérez
92	Antonio Rodríguez Molina

Finca núm.	Propietario
92-A, 102 y 111	Antonio e Isabel Rodríguez Bermúdez
93	Antonia Molina Molina
96	José Pastrana León
98	José Rando Muñoz
99	José Sánchez Podadera
100	Juan Molina Molina
101	José López García
103 y 104	Diego y Mariano Rando Molina
105	Alfonso Fernández Molina
106	Salvadora Báez Rivero
107	Felipe y Diego Sánchez Pérez
108	Salvador Godoy Gómez
109	Diego Gaspar Cubo
110	Gloria Lacruz Gómez, Isabel María y Encarnación Díaz Lacruz
111-A y 133	María Molina Fernández
112	Ayuntamiento de Colmenar
113	María, Juan, Baltasar, Antonia y Francisca Montáñez Reina
114	Isabel Molina Paris
115	Juan Molina Blanco
117	Juan Carneros Muñoz
118	Mercedes y María José Ruiz Díaz
118-A	Alonso Fernández Gaspar
119 y 123	Antonio Fidel Díaz Molina
120 y 140	Antonio Sánchez Molina
121	Antonio Molina Cano
122 y 124	Juan Palomo Molina
125	Juan Rodríguez Pinazo y Josefa García Vega
126	Cristóbal y Pedro Martos Muñoz
127	Juana Villa Molina
128	Beatriz Muñoz Palomo
129	Francisco Pinazo Gómez
130	Juan Gaspar Gómez
131	Francisco Luque Pérez
132	Francisco Villa Fernández
138	Ana Martín de los Ríos
141	María e Isabel Martín Villodres
142	Miguel Martín de los Ríos
143	Antonia Gaspar Cubo
144	José Molina Fernández
146	Miguel Angel, Antonio María, Juan José y María Dolores Fernández-Pacheco Fernández

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 18 de septiembre de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Guadalete, Costa Noroeste (Cádiz), correspondiente a los propietarios que en el anexo se citan.*

Por Decreto 2250/1972, de 21 de julio, fue declarada de Interés Nacional la transformación de la Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz, que incluye tierras de los términos municipales de El Puerto de Santa María, Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, en la provincia de Cádiz.

El Plan General de Transformación de esta Zona Regable fue redactado por el IRYDA y aprobado por Decreto 2148/1975, de 17 de julio, apareciendo publicado en el BOE núm. 217, de 10 de septiembre de 1975.

Por Orden 7197 de 10 de marzo de 1978, publicada en el BOE núm. 63, de 15 de marzo de 1978, fue aprobado el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de la Costa Noroeste de Cádiz (1.ª fase), que engloba los Sectores III y IV.

En el citado Plan constan, entre otras actuaciones, la instalación de la red de distribución de riego mediante tuberías enterradas como obras de Interés General, lo que implica conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y por la Orden de 5 de junio de 1996, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

### HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos necesarios para ejecutar la red de distribución de riego de los Sectores III y IV de la Zona Regable del Guadalete -Costa Noroeste- (Cádiz).

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Rota, el 13 de octubre de 1997, a las 10 horas, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablones de Anuncio de Ayuntamiento de Rota, y si lo hubiera en dos diarios de la capital de la provincia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho proceden, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.